



DECRETO N° 1729

TEMUCO, 03 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1577 del 09/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3004 hasta el 04 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 05/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 09/11/2015 de la DOM que señala que el local **debe realizar cambio de destino** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Mayo 2016**
 Rol : 7-3004
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
 Código Actividad : 809.049
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : MIRAFLORES N°19
 Nombre Del Contribuyente : MURILLO Y PARTNERS CAPACITACION LTDA
 Rut : 76.060.539-5
 Dirección Particular : CAMINO BOTROLHUE N°1043
 Rol Avalúo : 1 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dep N° 569 04.12.2015

984451



1577

DECRETO N°

TEMUCO, 09 NOV. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Diciembre 2015
Rol	: 7-3004
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 809.049
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: MIRAFLORES 19
Nombre Del Contribuyente	: MURILLO Y PARTNERS CAPACITACION LTDA
Rut	: 76.060.539-5
Dirección Particular	: CAMINO BOTROLHUE 1043
Nombre del Rep. Legal	: MURILLO FIGUEROA BRAULIO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 04.11.2015
Otorgación N°	: 324
Fecha	: 04.11.2015
Rol Avalúo	: 1 - 4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ESG/RL/mer

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 324 / 08 11 2015

[Handwritten signature]